Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Señor
Sr. Santiago Jure Domaniscky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

REF.: Servicio de Consultoria para Fiscalización Financiera y Auditoria Impositiva 2017– ID 339475 Ad-Referendum

Me dirijo a usted, en el marco de la CD.02/18 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACION FINANCIERA Y ADUTORIA IMPOSITIVA 2018 a los efectos de responder a la nota de reparo DNCP 23336/2018.

Consideramos que el ANTICIPO establecido en el marco de la Ley vigente, en este caso del 30% sobre el valor del contrato, caucionado con Póliza de seguro, sobre el 100% del valor del anticipo le otorga POR UN LADO, a la convocante la garantía necesaria de que la erogación efectuada por la misma es ese concepto, se halla fehacientemente respaldada en cuanto se realice o no el objeto de la Licitación, y por el otro, constituye, al mismo tiempo un respaldo económico necesario para el oferente teniendo en cuenta que le permitirá financiar los gastos emergentes de la realización de los trabajos pautados a lo largo de la vigencia del contrato atendiendo a que la forma de pago establecido es del 30% de anticipo (al inicio) y 70% contra entrega(al final) a entera satisfacción de la Convocante de los referidos trabajos.

En cuanto a los puntos no citados en esta nota se comunica que se realizó las correcciones recomendadas por esa Dirección en toda la extensión de la Carta de Invitación por lo que solicitamos respetuosamente la publicación del llamado.----------

Salvo mejor parecer

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Malvina León
Responsable U.O.C